



## Resolución de Secretaría General N° 106-2016-ITP/SG

Callao, 23 JUN 2016

### VISTOS:

Los Memorandos N° 053-2016-ITP/OGA-AI, N° 014-2016-ITP/OTI y N° 016-2016-ITP/OTI, emitidos por la Oficina de Tecnología de la Información; el Memorando N° 0211-2016-ITP/DGITTP, emitido por la Dirección General de Investigación Tecnológica para la Transformación Pesquera (hoy Dirección de Investigación, Desarrollo, Innovación y Transferencia Tecnológica); el Informe N° 205-2016-ITP/OA-ABAST, el Memorando N° 1920-2016-ITP/OA, emitidos por la Oficina de Administración; los Memorandos N° 1902, N° 0365, y N° 0384-2016-ITP/OPPM emitidos por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 090-2016-ITP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Secretaría General N° 004-2016-ITP/SG del 20 de enero de 2016 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), para el Año Fiscal 2016, modificado por las Resoluciones de Secretaría General N° 012, 020, 031, 041, 051, 054, 071, 080 y 095-2016-ITP/SG, respectivamente;

Que, el artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece entre otros aspectos, que el Plan Anual de Contrataciones debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujetan a su ámbito de aplicación y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva;

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE (en adelante la Directiva), señala que: "El PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor



estimado, en caso de bienes, servicios y consultorías en general; y, en el caso de consultoría de obras y obras, como resultado de la determinación del valor referencial”;

Que, el numeral 7.3 de la Directiva, establece que el PAC debe contener, entre otros, las contrataciones previstas en los literales: “a) Todos los procedimientos de selección que se convocaran durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems en el caso de procedimientos según relación de ítems; c) Los procedimientos de selección que no fueron convocados el año fiscal anterior, y aquellos declarados desiertos, siempre y cuando persista la necesidad declarada por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respectivo”; y e) Las contrataciones prevista el literal f) del artículo 4 de la Ley, así como en los literales b), c), d), e) y f) del artículo 5 de la Ley”;

Que, el numeral 8.1 de la Directiva señala que: “los procesos de selección convocados en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante D.L. 1017 declarados desiertos, y que deban ser incluidos en el PAC del siguiente año fiscal, se convocarán mediante proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía Derivada, bajo las mismas formalidades que el proceso principal, siempre que la necesidad persista y se cuente con el presupuesto respectivo”;

Que, por el Memorando N° 1920-2016-ITP/OA de fecha 22 de junio de 2016, la Oficina de Administración sustentado en el Informe N° 205-2016-ITP/OA-ABAST del Responsable de Abastecimiento, solicita, propone y sustenta la modificación del Plan Anual de Contrataciones del ITP para el Año Fiscal 2016, con la finalidad de incluir los siguientes procedimientos:

- a) El procedimiento de Licitación Pública “Adquisición de Equipamiento Integral de Servidores y Almacenamiento en Red para el Centro de Procesamiento de Datos del ITP”, considerando que: i) mediante Memorando N° 053-2016-ITP/OGA-AI y N° 014-2016-ITP/OTI, la Oficina de Tecnología de la Información solicita la adquisición del citado equipo y remite las especificaciones técnicas; ii) mediante Informe N° 156-2016-ITP/OA/ABAS del Responsable de Abastecimiento, que contiene la indagación de mercado, determinando como valor estimado la suma de S/ 1'350,000.00 (Un Millón Trescientos Cincuenta Mil y 00/100 Soles), el tipo de procedimiento como una Licitación Pública, la existencia de pluralidad de proveedores y el sistema de contratación corresponde a Suma Alzada, entre otros aspectos, iii) por Memorando N° 0384-2016-ITP/OPPM, la Oficina de Presupuesto, Planeamiento y Modernización otorga la Certificación de Crédito Presupuestario con la Nota N° 1818, por la suma de S/ 1'350,000.00 (Un Millón Trescientos Cincuenta Mil y 00/100 Soles) a fin de garantizar la programación de los recursos eficientes para el atender el pago de las obligaciones en el Año Fiscal 2016.
- b) El procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada para la “Adquisición de Licencias de Antivirus Corporativo y Antispam para el Instituto Tecnológico de la Producción”, considerando que: i) mediante Memorando N° 0016-2016-ITP/OTI, la Oficina de Tecnología de la Información solicita la adquisición de las citados licencias de antivirus y remite las especificaciones técnicas; ii) mediante Informe N° 165-2016-ITP/OA/ABAS del Responsable de Abastecimiento, que contiene la indagación de mercado, determinando como valor estimado la suma de S/ 80,476.00 (Ochenta Mil Cuatrocientos Setenta y Seis y 00/100 Soles), el tipo de procedimiento como una Adjudicación Simplificada, la existencia de pluralidad de proveedores y el sistema de contratación corresponde a Suma Alzada, entre otros aspectos, iii) por Memorando N° 0365-2016-ITP/OPPM, la Oficina de Presupuesto, Planeamiento y Modernización otorga la Certificación de Crédito Presupuestario con la Nota N° 1800, por la suma de S/ 80,476.00 (Ochenta Mil Cuatrocientos Setenta y Seis y 00/100 Soles) a fin de garantizar la programación de los recursos eficientes para el atender el pago de las obligaciones en el Año Fiscal 2016.



- c) El procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada para el “Servicio de un Profesional que realice el Seguimiento Contractual del Proyecto Fortalecimiento de la Capacidad de Oferta de Servicios de Extensionismo Tecnológico del ITP y Promoción de la Adopción de Nuevas Tecnologías o Metodologías de I+D+i en las Empresas Peruanas fundamentalmente MIPYME”, considerando que: i) mediante Memorando N° 0211-2016-ITP/DGITTP, la Dirección General de Investigación Tecnológica para la Transformación Pesquera (en lo que corresponde al presente requerimiento, hoy a cargo de la Dirección de Investigación, Desarrollo, Innovación y Transferencia Tecnológica), solicita la adquisición del citado servicio y remite los términos de referencia; ii) mediante Informe N° 1969-2016-ITP-OGA/ABAS del Responsable de Abastecimiento, que contiene la indagación de mercado, determinando como valor estimado la suma de S/ 59,500.00 (Cincuenta y Nueve Mil Quinientos y 00/100 Soles), el tipo de procedimiento como una Adjudicación Simplificada, la existencia de pluralidad de proveedores y el sistema de contratación corresponde a Suma Alzada, entre otros aspectos, iii) por Memorando N° 1902-2016-ITP/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (hoy Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización), otorga la Certificación de Crédito Presupuestario con la Nota N° 1472, por la suma de S/ 59,500.00 (Cincuenta y Nueve Mil Quinientos y 00/100 Soles) a fin de garantizar la programación de los recursos eficientes para el atender el pago de las obligaciones en el Año Fiscal 2016.

Que, mediante Informe N° 090-2016-ITP/OAJ de fecha 23 de junio de 2016, la Oficina de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y por el numeral 7.3 y 8.1 de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE, emite opinión favorable sobre la modificación del Plan Anual de Contrataciones del ITP para el Año Fiscal 2016 a fin de incluir los procedimientos de selección requeridos por la Oficina de Administración;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos, en mérito de la facultad delegada a la Secretaría General, por Resolución Ejecutiva N° 013-2016-ITP/DE, corresponde aprobar la modificatoria del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2016;

Con el visado de la Dirección de Investigación, Desarrollo, Innovación y Transferencia Tecnológica; de la Oficina de Administración; de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE; en ejercicio de la función delegada a la Secretaría General por el literal a) del numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución Ejecutiva N° 013-2016-ITP/DE, en concordancia con lo señalado en el numeral 20.12 del artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones del ITP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Modificar el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2016 e incluir los procedimientos de selección, que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina de Administración publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles de emitida.



**Artículo 3.-** Disponer que el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2016, modificada a través de la presente Resolución, se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Administración del ITP, en su sede institucional ubicada en Carretera a Ventanilla Km. 5.2-Callao, para su revisión y/o adquisición al costo de reproducción.



**Artículo 4.-** Disponer que la Oficina de Administración, difunda los alcances de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) [www.itp.gob.pe](http://www.itp.gob.pe).

**Regístrese y comuníquese.**



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCION  
I.T.P.

  
Abcg. CLAUDIA MABEL ZANINI FERNÁNDEZ  
Secretaría General



# ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N°106-2016-ITP/SG

## SUSTENTO DE INCLUSIÓN - DÉCIMA MODIFICATORIA PAC 2016

| N° | DESCRIPCIÓN DEL PROCESO                                                                                                                                                                                                                                                                              | TIPO DE PROCEDIMIENTO     | VALOR ESTIMADO (S/) | OBJETO DE LA CONTRATACIÓN | F.F.                       | FECHA | MODALIDAD DE SELECCIÓN |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|---------------------|---------------------------|----------------------------|-------|------------------------|
| 1  | Adquisición de Equipamiento Integral de Servidores y Almacenamiento en Red para el Centro de Procesamiento de Datos del ITP                                                                                                                                                                          | Licitación Pública        | 1'350,000.00        | Bienes                    | RO                         | Junio | No Aplica              |
| 2  | Adquisición de Licencias de Antivirus Corporativo y Antispyware para el Instituto Tecnológico de la Producción                                                                                                                                                                                       | Adjudicación Simplificada | 80,476.00           | Bienes                    | RO                         | Junio | No Aplica              |
| 3  | Servicio de un Profesional que realice el Seguimiento Contractual del Proyecto Fortalecimiento de la Capacidad de Oferta de Servicios de Extensiónismo Tecnológico del ITP y Promoción de la Adopción de Nuevas Tecnologías o Metodologías de I+D+i en las Empresas Peruanas fundamentalmente MIPYME | Adjudicación Simplificada | 59,500.00           | Servicios                 | DONACIONES Y TRANSFERENCIA | Junio | No Aplica              |



